



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

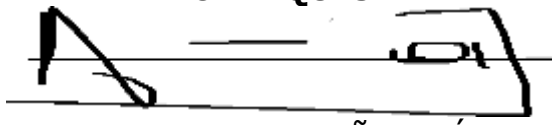
Acción:	Ordinario Laboral
Demandante:	Jorge David Severiche Cali
Demandado:	Herederos determinados e indeterminados del extinto señor Joaquín Emilio Yepes Rodríguez.
Radicado:	05154 31 12 001 2021 00192 00
Asunto:	Devolución Demanda

Del escrito de la demanda ordinaria laboral de primera instancia de la referencia, advierte el despacho, no se ajusta a los requisitos previstos en los artículos 25 y s.s. del Código Procesal Laboral y de la Seguridad Social.

Concretamente en su numeral 3º: “*El domicilio y la dirección de las partes...*”, en tanto no se presenta la ubicación o el canal digital donde deba ser notificada la heredera determinada María Gladys Yepes Restrepo.

Por lo anterior, el Juzgado ORDENA la DEVOLUCIÓN de la demanda Ordinaria Labora de la referencia, y le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la irregularidad advertida, so pena de rechazo, conforme lo establece el art. 28 del C.P.L.

Reconocer personería al abogado Rubén Darío Palacio Gómez con T.P. 208.799 del C.S.J., para representar al demandante con las facultades conferidas en el poder anexo a la demanda.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito

Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

888595c2136fff2ef3859a5421dc77922e642b0fbca46c16e40f5c5fb79f382c

Documento generado en 14/01/2022 01:12:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>